



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N°

1512

CHIGUAYANTE,

06 JUL 2016

VISTOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 232/2016 del 09.05.2016 de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 09.05.2016, que aprueba y ratifica el programa del área fondos en Administración denominado "Ejecución de Cursos Más Capaz Línea LTP"; y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Agréguese el punto 2, al decreto Alcaldicio N°1088 de fecha 09.05.2016, según lo que se indica a continuación:

2.- Autorícese el giro de \$1.000.000.-, bajo la modalidad de fondos a rendir al Sr. Oscar Oviedo Oviedo, para costear otros gastos operacionales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/msb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Dideco (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....